

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 016 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27-septiembre-2023

ESTADO No. 106

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301620180025600	Verbal	LUZ BEATRIZ AVILA DE ACOSTA	MARTHA LUCIA ORTIZ BARRERA	Auto aprueba liquidación OBS. de costas.	13/09/2023		
76001310301620210009200	Verbal	LUIS CARLOS CARABALI CORDAZA	TRANSPORTE LA ESTRELLA S.A. Y/O	Auto obedézcase y cúmplase OBS. -- Sin Observaciones.	18/09/2023		
76001310301620220005500	Verbal	VICTOR HUGO LOPEZ	HECTOR ALFREDO AMBRANO OJEDA	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	13/09/2023		
76001310301620230007200	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DANIEL FERNANDO ARBOLEDA BOLAÑOS	Sentencia de Primera Instancia OBS. PRIMERO. Declarar terminados los contratos de leasing de arrendamiento financiero Nos. 001-03-0001014292 y 001-03-0001014333, ambos, celebrados entre el Banco Davivienda y la Distribuidora de Carnes Angus Cali SAS., en Liquidación – Sigla Angus Cali SAS, y Daniel Fernando Arboleda Bolaños. SEGUNDO. Ordenar a la parte demandada hacer entrega a la entidad financiera demandante los siguientes bienes, dentro de los (3) días siguientes a la ejecutoria del presente fallo: UN(A) CUARTO FRIO: MARCA: CASTILLO GUTIERREZ SAS, MODELO: 2021. REFERENCIA: 100013-100029-100030, SERIE: NA,CAPAC PÓR HORA: (1) CUARTO FRIO, (2) VITRINAS, (1) CONGELADOR, FAC. FEPM168. UN(A) PROCESADOR DE ALIMENTOS; MARCA: METALBUD NOWICKI,MODELO: NA,REFERENCIA: UNA (1) INYECTORA MHM21/84M, SERIE: 01119570, CAPAC POR HORA: NA En caso de no hacerlo, el Despacho adoptará las medidas pertinentes para que se cumpla lo aquí dispuesto. TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada. Líquidense por la Secretaría de este Despa	21/09/2023		
76001310301620230010300	Ejecutivo Singular	GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S	JOSE RAMÓN PEÑA AGUDELO	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	13/09/2023		
76001310301620230011200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	LABORATORIO EL MANA COLOMBIA S.A.	Auto aprueba liquidación OBS. de costas.	13/09/2023		
76001310301620230011600	Verbal	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ URREGO APDO	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	Auto de Trámite OBS. acepta desistimiento recurso contra auto del 13 de julio de 2023.	21/09/2023		
76001310301620230012300	Ejecutivo Singular	MARIA ERCILIA MEJIA ZAPATA	JOSE ALEXANDER ACOSTA BENITEZ	Auto requiere OBS. notificacion demandados.	21/09/2023		

76001310301620230013100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN PABLO ROMAN GONZALEZ	Auto aprueba liquidación OBS. de costas.	13/09/2023		
76001310301620230014800	Verbal	PUERTA SINISTERRA ABOGADOS SAS	JUAN CARLOS VELEZ VERGARA	Sentencia de Primera Instancia OBS. PRIMERO. Declarar terminado el contrato de leasing de arrendamiento financiero No.138807 celebrado entre el Banco de Occidente y los señores Juan Carlos Vélez Vergara y Ana María Vélez Vergara. SEGUNDO. Ordenar a la parte demandada hacer entrega a la entidad financiera demandante el siguiente bien inmueble, dentro de los (3) días siguientes a la ejecutoria del presente fallo: Casa, ubicada en la CALLE 8 No 8-54 DE CALI, la cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 370-87723, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. En caso de no hacerlo, el Despacho adoptará las medidas pertinentes para que se cumpla lo aquí dispuesto. TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada. Liquidense por la Secretaría de este Despacho, teniendo en cuenta la suma de \$2.000.000.00 M/Cte. que el suscrito fallador fija como agencias en derecho. Secretaría cumpla con lo de su cargo. CUARTO. Declarar terminado el presente proceso. QUINTO. Ordenar el archivo definitivo de la	21/09/2023		
76001310301620230015200	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	AGROINDUSTRIAS EL SAMAN	Sentencia de Primera Instancia OBS. PRIMERO. Declarar terminado el contrato de leasing de arrendamiento financiero No.223839 celebrado entre Bancolombia S.A., contra la Sociedad Agroindustrias el Saman S.A.S. SEGUNDO. Ordenar a la parte demandada hacer entrega a la entidad financiera demandante el siguiente bien inmueble, dentro de los (3) días siguientes a la ejecutoria del presente fallo: Apartamento 103 primer piso y parqueadero 22 doble semisótano, que hacen parte del edificio Alférez Reservado, propiedad horizontal, ubicado en la carrera 113 No. 18-90 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, identificados con la matrícula inmobiliaria No. 370-924990 y 370-924974, respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. En caso de no hacerlo, el Despacho adoptará las medidas pertinentes para que se cumpla lo aquí dispuesto. TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada. Liquidense por la Secretaría de este Despacho, teniendo en cuenta a la suma	21/09/2023		
76001310301620230018900	Verbal	DIANA MARCELA TABARES HERNANDEZ	RAMON CALIXTO POLANCO	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	13/09/2023		
76001310301620230021600	Verbal	LUCRECIA OLMEDO MORA	EPS CAFESALUD S.A.	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	18/09/2023		

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27-septiembre-2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

CLARA INES CHAVEZ

Secretario